

Código 12210

Bogotá D. C., julio 2026.

Señores:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Petición 4447702026 - Bogotá Te Escucha

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social emite respuesta a su solicitud en marco de las competencias asignadas mediante Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

“(...) EL DIA 22/06/2026, A LAS 17:00 HORAS, SE COMUNICA UN CIUDADANO ANONIMO PARA INTERPONER UN DERECHO DE PETICION PORQUE EVIDENCIO QUE EN EL SUPERMERCADO “SUPERCOMPRAS” (UBICADO EN LA CALLE 136 #99ª – 07, BARRIO LA TRINITARIA, LOCALIDAD DE SUBA), DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN, SE ENCUENTRA LABORANDO UN MENOR DE 12 AÑOS DE EDAD; SITUACION ANTE LA CUAL LA PROPIETARIA RESPONDIO DE MANERA ALTANERA MANIFESTANDO QUE, POR TRATARSE DEL HIJO DEL DUEÑO, NO EXISTIA INCONVENIENTE ALGUNO Y QUE HICIERAN LO QUE QUISIERAN, UN HECHO QUE SE SUMA A UNA QUEJA PREVIA INTERPUESTA POR EL PETICIONARIO EN EL MES DE ENERO POR LA PRESENCIA DE OTRO MENOR, LO QUE HACE PRESUMIR EL USO RECURRENTE DE NIÑOS PARA TRABAJO INFANTIL, RAZON POR LA CUAL SE SOLICITA URGENTEMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES ACERCARSE AL LUGAR PARA VALIDAR EL CASO Y, DE NO EXISTIR UNA CAUSA LEGAL QUE JUSTIFIQUE LA ACTIVIDAD DE LOS MENORES, PROCEDER CON LAS SANCIONES PERTINENTES O EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (...).”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

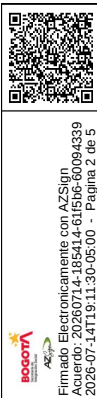
En desarrollo de este proyecto se implementa el servicio Ciudad Niñez, que tiene como objetivo, desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, para la caracterización y gestión de atenciones

priorizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

En concordancia con la misionalidad institucional y en cumplimiento del deber de protección integral consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, se informa que el pasado 16 de junio de 2026, profesionales de la Unidad Transversal – Ciudad Niñez realizaron una visita de verificación en el sector señalado en la petición, con el propósito de identificar la situación reportada y brindar la orientación correspondiente frente a las rutas institucionales disponibles.

Dicho lo anterior, el equipo del servicio Ciudad Niñez, adelantó las siguientes acciones:

- La Unidad Transversal de Ciudad Niñez de la Subdirección para la Infancia, realizó visita al establecimiento de comercio señalado en la petición en la localidad de Suba, con el propósito de verificar la situación reportada y brindar orientación sobre la oferta institucional disponible. Durante la visita, en el establecimiento denominado Supercompras, el equipo profesional fue atendido por la señora Carmen Galeano, quien manifestó ser la propietaria del establecimiento y madre del adolescente MFG.
- Durante las actuaciones de valoración y orientación, la señora Carmen Galeano manifestó que, días atrás, mientras se encontraba en la caja registradora en compañía de su hijo, un ciudadano expresó su inconformidad al considerar que el adolescente se encontraba desempeñando actividades laborales en el establecimiento. Al respecto, la señora indicó que el adolescente únicamente la acompaña de manera ocasional y permanece bajo su supervisión, precisando que no desarrolla labores permanentes ni actividades que puedan configurar una situación de trabajo infantil. En la visita realizada por el equipo profesional no se identificaron indicadores que permitieran evidenciar una presunta situación de trabajo infantil.
- La progenitora informó que MFG se encuentra vinculado al sistema educativo y cursa séptimo grado en jornada de la mañana en el Colegio Nuevo Colombiano. Asimismo, manifestó que el adolescente se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de la EPS Compensar, en el régimen contributivo, información que fue verificada por la Unidad Transversal de Ciudad Niñez.
- La señora Carmen informó que el adolescente participa de manera regular en actividades extracurriculares ofrecidas por Compensar, entre ellas natación. Asimismo, manifestó que, en ocasiones, la acompaña al establecimiento de comercio cuando no tiene actividades programadas, con el fin de garantizar su supervisión, favorecer el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y prevenir su permanencia sin el cuidado de un adulto responsable, así como el uso excesivo de redes sociales.
- El equipo profesional brindó orientación a la progenitora sobre la oferta del servicio Centro Amar y sus beneficios para el fortalecimiento familiar y la protección integral de niñas, niños y adolescentes. No obstante, la señora Carmen manifestó que, por el momento, no requiere la vinculación del adolescente al servicio, dado que actualmente participa en actividades de contra jornada escolar y considera cubiertas sus necesidades de cuidado y supervisión. Adicionalmente, informó que el establecimiento comercial cuenta con un espacio destinado para



que el adolescente permanezca de manera ocasional realizando sus actividades académicas bajo su supervisión.

Es importante precisar que, de acuerdo con el principio de reserva legal y confidencialidad que rige los procesos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, esta Secretaría no se encuentra facultada para suministrar información específica sobre actuaciones, medidas adoptadas o el estado particular de los procesos, independientemente de la identidad de quien pone en conocimiento la situación. Esta reserva tiene como propósito salvaguardar el interés superior del niño y garantizar la adecuada protección de su intimidad, seguridad y derechos fundamentales.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; reafirmando el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado – Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Loren Estefanny Bohórquez Reyes - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026134519

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260714-185414-61f5b6-60094339

Creación: 2026-07-14 18:54:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-14 19:11:29



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBO

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

Loren Estefanny Bohórquez Reyes

1073176210

lbohorquezz@sdis.gov.co

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-185414-61f5b6-60094339
2026-07-14T19:11:30-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026134519			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260714-185414-61f5b6-60094339 Creación: 2026-07-14 18:54:14 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-14 19:11:29			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Loren Estefanny Bohórquez Reyes lbohorquezzr@sdis.gov.co Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-07-14 18:54:18 Lec.: 2026-07-14 19:02:18 Res.: 2026-07-14 19:02:20 IP Res.: 191.156.154.68 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-14 19:02:20 Lec.: 2026-07-14 19:09:04 Res.: 2026-07-14 19:09:41 IP Res.: 186.154.126.102 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-14 19:09:41 Lec.: 2026-07-14 19:11:24 Res.: 2026-07-14 19:11:29 IP Res.: 186.29.181.158 Canal: AZSign